Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

DICTAMEN UOC Nº 01/2020

Naranjal, 16 de enero de 2020

Señor
ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal
Naranjal

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Municipalidad de Naranjal, en el marco del proceso de contratación individualizado como **"PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL" - ID N° 374449**, programado por la Institución Municipal, se dirige a usted, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 7, inciso h), del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, a fin de presentar Dictamen Justificativo tendiente a acreditar procedimiento por la vía de la excepción, en base a las consideraciones que se exponen a continuación:

Marco Legal

Que, el Art. 33, Inciso a), de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: ...a) **el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.**

Asimismo, el Art. 17 del Decreto 2992/19 "QUE LA REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "...b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando: **...2) En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), fi y h) o cuando se invoquen razones técnicas (inciso g) del Artículo 33 de la Ley, la invitación a presentar ofertas en ningún caso podrá realizarse antes de la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)".**

Que, el Art. 72 del Decreto 2992/19 establece: "La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de *distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha* por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Antecedentes

Conforme los antecedentes remitidos a esta dependencia, surgen las siguientes consideraciones:

1. La Municipalidad de Naranjal cuenta con un sistema informático de recaudaciones denominado **Sistema de Recaudación Tributaria (SIGEM)**, para el registro, liquidación y cobro de los tributos municipales, así como el **Sistema de Administración Financiera (CHAJA)** para el registro de las operaciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, ambos sistemas forman parte de un mismo *sistema registrado como Sistema de Gestión Municipal* ***"SIGEM"***
2. El Sistema de Gestión Municipal (SIGEM) se halla inscripto en el Registro General del Derecho del Autor, dependiente de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, bajo N° 593 – Libro L "Programas de Ordenador o Software, Base de Datos", cuyo titular es Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, según Certificado de fecha 07/07/2016.
3. El titular de la Obra, Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, ha designado a la empresa Asociación Tavamba'e, con RUC N° 80030646-5, como representante exclusivo de dicha obra para la Municipalidad de Naranjal, según el documento de Licencia de Uso otorgada a la Municipalidad de Naranjal en fecha 01/08/2016.
4. La adquisición de dicho sistema consistió en la provisión de una Licencia de Uso que no incluyen los programas fuentes (código fuente, documentación de análisis y programación), siendo estos de propiedad exclusiva del autor.
5. Las modificaciones, ampliaciones, actualizaciones o ajustes de programación para adaptar el sistema de recaudaciones a las normas legales vigentes o incrementar las funcionalidades del mismo, solo pueden ser a través del titular de la obra y/o su representante exclusivo.

Conclusiones y Recomendación

En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes, esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación de los servicios de actualización del Sistema de Gestión Municipal (SIGEM) se realice bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción, motivado por el derecho de exclusividad del Sistema Informático de Gestión Municipal **"SIGEM"** que ostenta el señor Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, bajo representación de la firma TAVAMBA'E.

La exclusividad trae aparejada el manejo de los programas fuentes (código fuente, documentación de análisis y programación), lo cual imposibilita que el servicio requerido pueda ser satisfecho por otro proveedor que no sea el del titular del Sistema, con lo que queda justificada la implementación del procedimiento por la vía de excepción bajo titularidad exclusiva.

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Que, la Contratación por Excepción para la ***"Provisión de Servicios para Actualización de Software para la Gestión Municipal"*** se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2020, en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto General de la Municipalidad de Naranjal, con ID N° 374449.

Por todo lo expuesto precedentemente y existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, Inciso a) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con los Art. 17 y 72 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por cuanto, recomienda a la Máxima Autoridad de la Convocante autorizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción que tiene por objeto **"PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL"**.

ES DICTAMEN LA DE UOC.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ELIZA MARIA BARBOZA
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

16-03-2020
RECIBIDO

REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº **35198,** de fecha **2 de mayo de 2016**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".-

Se hace constar, que en el Registro General del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor/es: CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO. -
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: SIGEM - Sistema de Gestión Municipal - Software (Divulgado): **Nro. 593. -**
Titular/es: CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO. -

Libro: L – "PROGRAMAS DE ORDENADOR O SOFTWARE, BASE DE DATOS" –
Tomo y Fojas: 46-II. -

El Director General del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 7 de julio de 2016.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dpto. de Derechos del Autor y Ins. Conexos

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director General
Dirección General del Derecho de Autor

Ing. Carlos V. Bareiro Chamorro

Consultoría y Gerencia de Proyectos

Dr.Bernardino Caballero y
Dr. Enciso Velloso
Asunción – Paraguay

Móvil: +595981413151
cbareiro@yvaga.com.py

Asunción, 23 de abril de 2019

Señores
Municipalidad de Naranjal
Presente

A solicitud de la Asociación Tavamba´e, tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de informar con referencia a los sistemas informáticos de gestión financiera y tributaria SIGEM.

El conjunto de productos denominado Sistema de Gestión Municipal alias SIGEM comprende dos sistemas, uno con el nombre de SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA alias CHAJA y otro con el nombre de SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Los mismos son productos tecnológicos diseñados y desarrollados con derechos reservados conforme a la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR CON CERTIFICADO NRO. 593 EMITIDO EL 7 DE JULIO DE 2016 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL-DINAPI dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Por la presente informo que en mi calidad de "Licenciante" he otorgado los derechos de uso de los productos a la Municipalidad de Naranjal en su calidad de "Usuario Final", y que he otorgado a la Asociación Tavamba´e con RUC Nro. 80030646-5 los derechos exclusivos de comercialización de estos productos para esa institución municipal por el periodo 2019-2020 certificando que dicha organización se encuentra capacitada y certificada en aspectos técnicos de implementación, puesta en producción y soporte técnico para los productos mencionados.

Sin otro particular me despido muy atentamente,

Ing. Carlos V. Bareiro Ch.

Ing. Carlos Bareiro